

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 005 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 84

Fecha: 21 Septiembre 2020 a las 7:00 am

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 10005 2020 00204	Procesos Especiales	ALCIVIADES MONTENEGRO QUEZADA	COORDINADOR ADTIVO. INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL	Auto admite tutela	17/09/2020		1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21 Septiembre 2020 a las 7:00 am , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ALCIVIADES MONTENEGRO QUEZADA
ACCIONADO: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SEDE NEIVA
ACTUACIÓN: SUSTANCIACIÓN
RADICACIÓN: 410013110005-2020-00204-00
DERECHOS INV. DEBIDO PROCESO, SALUD

Neiva (H.), Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y 1° del Decreto 1983 de 2017, se ordena dar trámite a la acción de tutela promovida por el señor ALCIVIADES MONTENEGRO QUEZADA en contra del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SEDE NEIVA por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y a la salud.

Como la acción de tutela es instaurada por persona privada de la libertad, se dispone vincular como accionados a la misma al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, donde se encuentra recluso, al INPEC y al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, en razón a que podrían resultar afectados con la decisión que en este asunto se adopte.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1°.- DAR TRÁMITE a la acción de tutela instaurada por ALCIVIADES MONTENEGRO QUEZADA en contra del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SEDE NEIVA.

2°.- VINCULAR a la presente acción de tutela al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA, al INPEC y al JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA.

3°.- CONCEDER a la entidad accionada y a las vinculadas el término perentorio de **48 horas contabilizadas a partir de la notificación de este proveído**, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones de la tutela y presenten las pruebas que estimen pertinentes. Tener en cuenta que, de no hacerlo, se tendrán como ciertos los hechos expuestos en el escrito de tutela, de acuerdo con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

4.- Con el fin de establecer los hechos en los cuales se sustenta la tutela, se decreta como prueba el documento anexo a la misma en un (1) folio.

5.- REALIZAR toda otra diligencia que el funcionario Instructor estime conveniente para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

URGENTE TUTELA

17 de septiembre de 2020

OFICIO No. 2020-00204-1132

Señor

ALCIVIADES MONTENEGRO QUEZADA
Establecimiento Penitenciario de Mediana
Seguridad y Carcelario de Neiva.

Correos electrónicos:

subdireccion.epcneiva@inpec.gov.

juridica.epcneiva@inpec.gov.co

comando.epcneiva@inpec.gov.co

Referencia:

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 410013110005-2020-00204 -00

Accionante: ALCIVIADES MONTENEGRO QUEZADA C.C. 7.684.609

Accionado: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES NEIVA

Por medio del presente oficio le notifico sobre admisión de la tutela citada en la referencia con auto de la fecha. Se adjunta el mismo.

Atentamente,

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

URGENTE TUTELA

17 de septiembre de 2020

OFICIO No. 2020-00204-1133

Señores

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE
MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA-
AREA JURÍDICA**

Correos electrónicos:

juridica.epcneiva@inpec.gov.co

direccion.epcneiva@inpec.gov.co

Referencia:

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 410013110005-2020-00204 -00

Accionante: ALCIVIADES MONTENEGRO QUEZADA C.C. 7.684.609

Accionado: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES NEIVA

Por medio del presente oficio notifico la admisión de la tutela citada en la referencia con auto de la fecha; para tal fin adjunto copia del mismo, del escrito de tutela y sus anexos.

Igualmente se informa que en el mismo se les vinculó a la acción constitucional y se les concedió el término de **48 horas contabilizadas a partir de la notificación del auto se** para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones de la tutela y presenten las pruebas que estimen pertinentes.

Atentamente,

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

URGENTE TUTELA

17 de septiembre de 2020

OFICIO No. 2020-00204-1134

Señores

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO "INPEC"**

Correo: atencionalciudadano@inpec.gov.co

Referencia:

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 410013110005-2020-00204 -00

Accionante: ALCIVIADES MONTENEGRO QUEZADA C.C. 7.684.609

Accionado: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES NEIVA

Por medio del presente oficio notifico la admisión de la tutela citada en la referencia con auto de la fecha; para tal fin adjunto copia del mismo, del escrito de tutela y sus anexos.

Igualmente se informa que en el mismo se les vinculó a la acción constitucional y se les concedió el término de **48 horas contabilizadas a partir de la notificación del auto se** para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones de la tutela y presenten las pruebas que estimen pertinentes.

Atentamente,

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

URGENTE TUTELA

17 de septiembre de 2020

OFICIO No. 2020-00204-1135

Señores

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE
PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
NEIVA**

Correo: ejp02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia:

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 410013110005-2020-00204 -00

Accionante: ALCIVIADES MONTENEGRO QUEZADA C.C. 7.684.609

Accionado: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES NEIVA

Por medio del presente oficio notifico la admisión de la tutela citada en la referencia con auto de la fecha; para tal fin adjunto copia del mismo, del escrito de tutela y sus anexos.

Igualmente se informa que en el mismo se les vinculó a la acción constitucional y se les concedió el término de **48 horas contabilizadas a partir de la notificación del auto se** para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones de la tutela y presenten las pruebas que estimen pertinentes.

Atentamente,

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

URGENTE TUTELA

17 de septiembre de 2020

OFICIO No. 2020-00204-1136

Señores

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA
LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NEIVA**

Correo: drsurchivo@medicinalegal.gov.co
drsurchivo@medicinalegal.gov.co

Referencia:

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 410013110005-2020-00204 -00

Accionante: ALCIVIADES MONTENEGRO QUEZADA C.C. 7.684.609

Accionado: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES NEIVA

Por medio del presente oficio notifico la admisión de la tutela citada en la referencia con auto de la fecha; para tal fin adjunto copia del mismo, del escrito de tutela y sus anexos.

Igualmente se informa que en el mismo se les concedió el término de **48 horas contabilizadas a partir de la notificación del auto se** para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones de la tutela y presenten las pruebas que estimen pertinentes.

Atentamente,

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 005 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 84

Fecha: 21 Septiembre 2020 a las 7:00 pm

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 10005 2020 00172	Procesos Especiales	JUAN JOSE RODRIGUEZ SILVA333812	COMANDO NOVENA ZONA DE NEIVA - EJERCITO NACIONAL	Auto concede impugnación tutela interpuesta parte accionante	18/09/2020		1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21 Septiembre 2020 a las 7:00 pm, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA
SECRETARIO